

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, E INVERSIONES SANT POL DE MAR LTDA., PARA DESARROLLAR LA 6ª VERSION DE LA FERIA ÑAM SANTIAGO 2016.

Santiago, 29 MAR. 2016

RESOLUCION EXENTA Nro. 039824 VISTOS: La Resolución Nro. 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene por objeto promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y de los(as) campesinos(as), en adelante usuarios.
- Que la AFC representa en Chile un universo de 260.000 explotaciones y que tiene por principal desafío desarrollar, mejorar y ampliar los canales comerciales que en la actualidad utilizan para vender sus productos.
- Que, producto de lo anterior el INDAP se encuentra desarrollando una línea de trabajo para visibilizar los productos y servicios de la AFC en el mercado interno, para lo cual una forma de acción es la participación en Ferias de productores(as) y sus empresas.
- Que, INDAP, al igual que en el año 2014 y 2015, ha decidido apoyar la participación de pequeños(as) productores(as) y campesinos(as) en la Feria Ñam Mercado 2016.
- Que, Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, es el organizador del evento ÑAM Santiago 2016, el cual se ha desarrollado desde al año 2011 con el propósito de destacar y celebrar la cultura gastronómica nacional, al arte del buen comer y, los productos y alimentos chilenos.
- Que, Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, ha aceptado contribuir al desafío de promover los productos y alimentos de la AFC y, desarrollar un modelo de circuitos cortos de comercialización en el evento Ñam Santiago 2015.
- Que, Ñam Santiago 2016 desarrollará sus actividades en el Cerro Santa Lucía de Santiago, Barrio Lastarria y Sede INACAP Apoquindo.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 14 de marzo de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario e Inversiones Sant Pol de Mar Ltda. y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INVERSIONES SANT POL DE MAR LTDA. PARA DESARROLLAR LA 6ª VERSION DE LA FERIA ÑAM SANTIAGO 2016.

En Santiago, a 14 de marzo de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante "INDAP", representado por su Director Nacional don **Octavio Sotomayor Echenique** RUT N°7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° Piso, comuna de Santiago, e Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, RUT N° 76.003.355-3, representada para estos efectos por don **Rafael Rincón Magro**, representante legal y Director, cedula de identidad N°21.955.514-8, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N°0115, oficina 801, comuna de Providencia, se ha suscrito el siguiente Convenio:

En virtud de lo anterior, las partes convienen a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Apoyar la participación de 30 expositores pequeños(as) productores(as) campesinos(as) en la 6° versión de la Feria ÑAM Santiago 2016 para la promoción de los productos y servicios de la agricultura familiar campesina.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para cumplir lo anterior Inversiones Sant Pol de Mar limitada llevará a cabo los siguientes objetivos específicos

- a) Producir y gestionar el Mercado Ñam con la presencia de 30 stands para productores de la Agricultura Familiar Campesina, durante los días 14,15,16 y 17 de abril de 2016 en el Cerro Santa Lucía, en el comuna de Santiago.
- b) Desarrollar la "Cocina Trasvasije", donde agricultores y cocineros nacionales e internacionales podrán compartir experiencias, recetas, datos, consejos, entre ellos y con el público presente, que se celebrará los días 15, 16 y 17 de abril durante el desarrollo de la Feria.

TERCERO: OBLIGACIONES Y APORTES

Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes deberán aportar lo siguiente:

Obligaciones de Inversiones Sant Pol de Mar limitada

- Implementar 30 stands para la muestra y venta de productos de los agricultores patrocinados por INDAP participantes en Ñam Mercado.
- Contar con las facilidades necesarias para lograr la adecuada presentación de los productores durante la Feria Ñam Santiago 2016 (bodegaje, seguridad, audio, equipo de coordinación, equipos de frio y publicidad).

Obligaciones de INDAP

- Seleccionar los productores en este evento, resguardando el cumplimiento de los requisitos normativos.
- Facilitar a Ñam Santiago 2016 la información de los productores seleccionados para participar en la Feria.
- Apoyar a los productores para que puedan estar presentes en la Feria.

CUARTO: INFORMES

Ñam se compromete a entregar al Jefe de la División Fomento de INDAP, o a quien éste designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe Inicial: Deberá contener:

- **Plan de Trabajo**, en el que se identifique debidamente los siguientes aspectos: Introducción, objetivos, cronograma de las actividades a desarrollar, entregar layout de la Feria, propuesta de diseño y publicidad, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades, presupuesto y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios requeridos por INDAP.

Informes de Avances:

- **Primer Informe de Avance:** Deberá dar cuenta de la totalidad de actividades desarrolladas de acuerdo al Plan de Trabajo y las rendiciones de los gastos generados en las actividades hasta la primera quincena de abril.
- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en el presente Convenio y en el Plan de Trabajo, considerando conclusiones y recomendaciones. Además deberá considerar un resumen ejecutivo y rendición de gastos de la totalidad de recursos comprometidos por INDAP.

QUINTO: APORTES Y FORMAS DE PAGO

Para llevar a cabo las actividades descritas en este Convenio, INDAP transferirá a Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, organizador de Ñam Santiago 2016 la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), para que ésta los destine a cubrir los gastos que demande la implementación de 30 stands para la muestra y venta de productos de los pequeños productores agrícolas patrocinados y beneficiarios de INDAP, y los gastos de difusión que se genere para promocionar la Feria y cualquier otro gasto necesario que asegure la participación de los agricultores.

Primera cuota, contra la entrega del Convenio firmado por las partes que establezca la relación contractual y entrega del Informe Inicial que contenga el Plan de Trabajo acordado con el detalle en los avances y actividades ya desarrolladas, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 40% del monto total del presente Convenio.

Segunda cuota, contra la entrega del primer informe de avance que contenga las actividades realizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado entre las partes, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 40% del monto total del presente Convenio.

Tercera cuota, contra la entrega del Informe Final que contenga las actividades realizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado entre las partes, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 20% del monto total del presente Convenio.

A su vez, Inversiones Sant Pol de Mar, realizará un aporte del 10% para la implementación de las actividades, arriendo de infraestructura, publicidad y difusión, que permitan el desarrollo de la Feria ÑAM.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la Facultad a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre rendición de Cuentas":

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
3. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Representante Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Nº de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

SEPTIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR:

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando se haya rendido al remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la firma del presente Convenio, y tendrá vigencia hasta **el 30 de abril de 2016**, plazo que se podrá prorrogar por un periodo de menor o igual plazo, de común acuerdo y en conformidad a la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP.

NOVENO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse o prorrogarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio en cualquier momento, si estima que la Organización no ha dado fiel cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente instrumento o bien las acciones realizadas por dicha parte en virtud del Convenio se apartan del objetivo general enunciado en la cláusula primera. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

DECIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Inversiones Sant Pol de Mar Limitada deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de los recursos transferidos por INDAP, y con vencimiento al 30 de Junio de 2016, la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique** para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 116 del Ministerio de Agricultura del 15 de octubre del año 2014.

La personería de don **Rafael Rincón Magro**, para actuar en nombre y representación de la Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, consta en reducción de escritura pública repertorio N° 2025-2007 con fecha 9 de Octubre de 2007.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de Inversiones Sant Pol de Mar Limitada.

- 2. El gasto derivado del presente instrumento que asciende a la suma de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 415, código de actividad 197 del presupuesto vigente del Servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISION DE FOMENTO; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO
RD/MCG/JDL/SPM/CRA



CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INVERSIONES SANT POL DE MAR LTDA. PARA DESARROLLAR LA 6ª VERSION DE LA FERIA ÑAM SANTIAGO 2016.

En Santiago, a 14 de marzo de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante "INDAP", representado por su Director Nacional don **Octavio Sotomayor Echenique** RUT N°7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° Piso, comuna de Santiago, e Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, RUT N° 76.003.355-3, representada para estos efectos por don **Rafael Rincón Magro**, representante legal y Director, cedula de identidad N°21.955.514-8, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N°0115, oficina 801, comuna de Providencia, se ha suscrito el siguiente Convenio:

En virtud de lo anterior, las partes convienen a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Apoyar la participación de 30 expositores pequeños(as) productores(as) campesinos(as) en la 6° versión de la Feria ÑAM Santiago 2016 para la promoción de los productos y servicios de la agricultura familiar campesina.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para cumplir lo anterior Inversiones Sant Pol de Mar limitada llevará a cabo los siguientes objetivos específicos

- Producir y gestionar el Mercado Ñam con la presencia de 30 stands para productores de la Agricultura Familiar Campesina, durante los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2016 en el Cerro Santa Lucía, en el comuna de Santiago.
- Desarrollar la "Cocina Trasvasije", donde agricultores y cocineros nacionales e internacionales podrán compartir experiencias, recetas, datos, consejos, entre ellos y con el público presente, que se celebrará los días 15, 16 y 17 de abril durante el desarrollo de la Feria.

TERCERO: OBLIGACIONES Y APORTES

Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes deberán aportar lo siguiente:

Obligaciones de Inversiones Sant Pol de Mar limitada

- Implementar 30 stands para la muestra y venta de productos de los agricultores patrocinados por INDAP participantes en Ñam Mercado.
- Contar con las facilidades necesarias para lograr la adecuada presentación de los productores durante la Feria Ñam Santiago 2016 (bodegaje, seguridad, audio, equipo de coordinación, equipos de frio y publicidad).

Obligaciones de INDAP

- Seleccionar los productores en este evento, resguardando el cumplimiento de los requisitos normativos.
- Facilitar a Ñam Santiago 2016 la información de los productores seleccionados para participar en la Feria.
- Apoyar a los productores para que puedan estar presentes en la Feria.

CUARTO: INFORMES

Ñam se compromete a entregar al Jefe de la División Fomento de INDAP, o a quien éste designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe Inicial: Deberá contener:

- **Plan de Trabajo**, en el que se identifique debidamente los siguientes aspectos: Introducción, objetivos, cronograma de las actividades a desarrollar, entregar layout de la Feria, propuesta de diseño y publicidad, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades, presupuesto y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios requeridos por INDAP.

Informes de Avances:

- **Primer Informe de Avance:** Deberá dar cuenta de la totalidad de actividades desarrolladas de acuerdo al Plan de Trabajo y las rendiciones de los gastos generados en las actividades hasta la primera quincena de abril.
- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en el presente Convenio y en el Plan de Trabajo, considerando conclusiones y recomendaciones. Además deberá considerar un resumen ejecutivo y rendición de gastos de la totalidad de recursos comprometidos por INDAP.

QUINTO: APORTES Y FORMAS DE PAGO

Para llevar a cabo las actividades descritas en este Convenio, INDAP transferirá a Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, organizador de Ñam Santiago 2016 la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), para que ésta los destine a cubrir los gastos que demande la implementación de 30 stands para la muestra y venta de productos de los pequeños productores agrícolas patrocinados y beneficiarios de INDAP, y los gastos de difusión que se genere para promocionar la Feria y cualquier otro gasto necesario que asegure la participación de los agricultores.

Primera cuota, contra la entrega del Convenio firmado por las partes que establezca la relación contractual y entrega del Informe Inicial que contenga el Plan de Trabajo acordado con el detalle en los avances y actividades ya desarrolladas, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 40% del monto total del presente Convenio.

Segunda cuota, contra la entrega del primer informe de avance que contenga las actividades realizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado entre las partes, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 40% del monto total del presente Convenio.

Tercera cuota, contra la entrega del Informe Final que contenga las actividades realizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado entre las partes, y su revisión y aprobación por parte del Jefe de División de Fomento de la Institución, monto que corresponderá al 20% del monto total del presente Convenio.

A su vez, Inversiones Sant Pol de Mar, realizará un aporte del 10% para la implementación de las actividades, arriendo de infraestructura, publicidad y difusión, que permitan el desarrollo de la Feria ÑAM.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la Facultad a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.



SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a los establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre rendición de Cuentas":



1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
3. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Representante Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Nº de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).



SEPTIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR:

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando se haya rendido al remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que

asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la firma del presente Convenio, y tendrá vigencia hasta **el 30 de abril de 2016**, plazo que se podrá prorrogar por un periodo de menor o igual plazo, de común acuerdo y en conformidad a la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP.

NOVENO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse o prorrogarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio en cualquier momento, si estima que la Organización no ha dado fiel cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente instrumento o bien las acciones realizadas por dicha parte en virtud del Convenio se apartan del objetivo general enunciado en la cláusula primera. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

DECIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Inversiones Sant Pol de Mar Limitada deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de los recursos transferidos por INDAP, y con vencimiento al 30 de Junio de 2016, la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique** para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 116 del Ministerio de Agricultura del 15 de octubre del año 2014.

La personería de don **Rafael Rincón Magro**, para actuar en nombre y representación de la Inversiones Sant Pol de Mar Limitada, consta en reducción de escritura pública repertorio N° 2025-2007 con fecha 9 de Octubre de 2007.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de Inversiones Sant Pol de Mar Limitada.



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP
RAFAEL RINCON MAGRO
REPRESENTANTE LEGAL
SANT POL DE MAR LTDA

